

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1156, que otorga el exequátur de Notario
al Doctor Hostos Guaroa Félix Pepín,
(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1156

VISTAS la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y la Ley No. 770 de fecha 8 de noviembre de 1927, de Notariado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor Hostos Guaroa Félix Pepín, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en la Común de Santiago Rodríguez, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1157, que nombra al Teniente Coronel Emilio González, E. N.,
Miembro de la Junta de Excepciones para el Servicio Militar Obligatorio
(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1157

VISTO el artículo 20 de la Ley No. 1520 del 15 de septiem-

bre del 1947, y el artículo 27 de su Reglamento No. 4591, de la misma fecha;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Teniente Coronel Emilio González, E. N. queda nombrado Miembro de la Junta de Excepciones para el Servicio Militar Obligatorio, en lugar el Mayor Antonio de Js. Mueses F., E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve d.as del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1158, que integra la Comisión Marítima.

(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1158

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3o. y 5o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El personal de la Comisión Marítima prevista en el artículo 1o. del Decreto N° 6161, del 28 de noviembre del 1949, queda integrado de la manera siguiente: Lic. Horacio Pérez Licairac, Presidente; señor Juan R. Santoni, Vice-Presidente; y como Vocales los señores Ramón Martínez Hernández, Luis María Hernández Abréu, Rogelio S. Prestol Botello, Capitán de Corbeta, Oficial de Leyes, Dr. José Benjamín Uribe Macías y Capitán de Corbeta César Rafael Saiz Martínez, de la Marina de Guerra.